

## III. Otras disposiciones

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**12256** *ACUERDO de 3 de junio de 2003, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en su reunión del día 9 de abril de 2003, relativo a la modificación de las normas de reparto de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 3 de junio de 2003, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, del día 9 de abril de 2003, por el que se aprueba la modificación de las normas de reparto de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, propuesta por la Junta Sectorial de Jueces del expresado orden jurisdiccional en sesión de 31 de marzo de 2003, del siguiente tenor literal:

«Clase I. A efectos de realizar el reparto de los recursos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se distribuyen los asuntos de su competencia por materias que se atribuyen a los distintos Juzgados para su conocimiento exclusivo en la forma siguiente:

Primero.—Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, le corresponde el conocimiento exclusivo de los recursos relativos a las siguientes materias:

Actos en materia de tributos e ingresos de Derecho Público.  
Actos en materia de sanciones tributarias.

Segundo.—Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2, le corresponde el conocimiento exclusivo de los recursos relativos a las siguientes materias:

Actos en materia sancionadora dictados por cualquier Administración, excepto las sanciones en materia urbanística, tributaria y las de derecho disciplinario en materia de personal.

Actos dictados por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social relativos a Actas conjuntas de liquidación de cuotas e infracción.

Tercero.—Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3, le corresponde el conocimiento exclusivo de las siguientes materias:

Actos dictados en materia de personal, con inclusión de las sanciones disciplinarias de personal.

Cuarto.—Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4, le corresponde el conocimiento en exclusiva de las siguientes materias:

Actos dictados por la Administración Local en materia de Urbanismo.  
Actos dictados en materia de Licencias.  
Actos dictados en materia de actividades Clasificadas.

Las restantes materias no incluidas en los apartados anteriores serán repartidas entre los distintos Juzgados en el número que sea necesario para lograr que todos reciban la misma cantidad de asuntos, computadas las materias que cada Juzgado tenga atribuidas en exclusividad; excepto

las autorizaciones de entrada a que se refiere el artículo 8.5 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la cumplimentación de exhortos, que continuarán repartiéndose universalmente sin la aplicación del anterior criterio corrector.»

Madrid, 3 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**12257** *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2003, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se recogen modificaciones de becas de la convocatoria general de Becas MAE curso 2002/2003.*

Por Resolución de 18 de Enero de 2002 (BOE n.º 27 de 31 de enero de 2002) se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAE», cuyas becas se conceden por Resoluciones de fechas 1.07.2002 y 29.08.2002. Con el objeto de cumplir la finalidad asignada a la Convocatoria de «Becas MAE», procede la revisión de las citadas Resoluciones de concesión, por lo que, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto ha resuelto:

Primero.—Ampliar las fechas de disfrute de la beca del Programa II.B y del Programa IV.A a los siguientes becarios, por el periodo adicional que se indica en cada con el fin de que coincida con la duración de los estudios que realizan en España:

Programa II.B:

Jacome Formiga, Luciana (Brasil) 01.08.2003/30.09.2003  
Magalhaes Telles, Velska (Brasil) 01.06.2003/30.09.2003.  
Bermeo Martínez, Doria (Colombia) 01.06.2003/30.06.2003.  
Gehlen Marodin., Tatiana (Brasil) 01.07.2003/30.09.2003.

Programa IV.A:

García Frías, Socrates Isaac (R. Dominicana) 01.07.2003/30.09.2003

Segundo.—Trasladar las mensualidades correspondientes a los meses de junio y julio de 2003 de la beca de Gustavo Adolfo Dufour (Argentina), del programa V.I A, por ausentarse del territorio español para realizar parte de su investigación, para que las perciba en los meses de octubre y noviembre de 2003.

Tercero.—Conceder una ayuda de matrícula de hasta 1.200 € a D. José L. Calderón Chavarría (Guatemala), del programa II.B, según se indica en la Base Quinta.3 de la convocatoria de Becas MAE.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente

podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 27 de Mayo de 2003.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de Diciembre de 2000-BOE 12.02.01), el Secretario General, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**12258** *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2003, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el modelo de contrato de arrendamiento financiero, letras de identificación «L-CL», para su utilización por la entidad mercantil Caja Laboral Popular, Cooperativa de Crédito.*

Accediendo a lo solicitado por D. Juan Miguel Larrañaga Zabala, en representación de Caja Laboral Popular, Coop. de Crédito, domiciliada en Mondragón (Guipúzcoa), Paseo de D. José María de Arizmendiarieta, s/n, con código de identificación fiscal F-20022109.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 30 de abril de 2003, se apruebe el modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles, anexo I y cuadro de amortización, que acompaña.

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador de Bienes Muebles Central II.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación del modelo solicitado.

En consecuencia, esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar el modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles, anexo I y cuadro de amortización, para ser utilizado por Caja Laboral Popular, Coop. de Crédito, con las letras de identificación «F-CL».

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.

3.º Ordenar a la entidad mercantil Caja Laboral Popular, Coop. de Crédito, que comunique a este Centro Directivo anualmente, con remisión de copia del primer ejemplar, la tirada realizada en cada año.

Madrid, 21 de mayo de 2003.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

**12259** *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba la modificación del modelo de contrato de arrendamiento financiero, letras de identificación «L-M», para ser utilizado por la entidad mercantil Mercedes-Benz Credit, Establecimiento Financiero de Crédito, S. A.*

Accediendo a lo solicitado por Dña. Lucía Uhagón Caillemer, en nombre y representación de Mercedes-Benz Credit, Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., con domicilio en Madrid, Paseo de las Doce Estrellas n.º4, con CIF A-78510260.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 29 de abril de 2003, se aprueben las modificaciones introducidas en el modelo de contrato de arrendamiento financiero y en sus anexos: «cuadro de amortización», «otros objetos» y «otros arrendatarios y fiadores», con las letras de identificación «L-M», aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 15 de marzo de 2000 y modificado por Resolución

de 1 de junio de 2001. Las condiciones generales del contrato han sido depositadas en el Registro Provincial de Condiciones Generales de la Contratación de Madrid.

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador Central de Bienes Muebles II.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación de las modificaciones solicitadas.

En consecuencia, esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar la modificación del modelo de contrato de arrendamiento financiero y de sus anexos: «cuadro de amortización», «otros objetos» y «otros arrendatarios y fiadores», aprobado por Resolución de 15 de marzo de 2000 y modificado por Resolución de 1 de junio de 2001, para ser utilizado por la entidad Mercedes-Benz Credit, Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., con las letras de identificación «L-M».

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución y las de 15 de marzo de 2000 y 1 de junio de 2001.

3.º Ordenar a la entidad mercantil Mercedes-Benz Credit, Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., que comunique a este Centro Directivo anualmente, con remisión de copia del primer ejemplar, la tirada realizada en cada año.

Madrid, 22 de mayo de 2003.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

**12260** *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2003, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles, letras de identificación F-CL, para su utilización por la entidad mercantil Caja Laboral Popular, Cooperativa de Crédito.*

Accediendo a lo solicitado por D. Juan Miguel Larrañaga Zabala, en representación de Caja Laboral Popular, Coop. de Crédito, domiciliada en Mondragón (Guipúzcoa), Paseo de D. José María de Arizmendiarieta, s/n, con código de identificación fiscal F-20022109;

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 30 de abril de 2003, se apruebe el modelo de contrato de arrendamiento financiero, anexo I y cuadro de amortización, que acompaña.

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador de Bienes Muebles Central II.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación del modelo solicitado.

En consecuencia, esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar el modelo de contrato de arrendamiento financiero, anexo I y cuadro de amortización, para ser utilizado por Caja Laboral Popular, Coop. de Crédito, con las letras de identificación «F-CL».

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.

3.º Ordenar a la entidad mercantil Caja Laboral Popular, Coop. de Crédito, que comunique a este Centro Directivo anualmente, con remisión de copia del primer ejemplar, la tirada realizada en cada año.

Madrid, 23 de mayo de 2003.—La Directora General, Ana López-Monís Gallego.

**12261** *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2003, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Irún, don Emiliano Alvarez Buitrago, frente a la negativa de la Registradora de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, doña Clara Patricia González Pueyo, a inscribir una escritura de partición y adjudicación de herencia en virtud de apelación del recurrente.*

En el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Irún, don Emiliano Alvarez Buitrago, frente a la negativa de la Registradora de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, doña Clara Patricia González Pueyo, a inscribir una escritura de partición y adjudicación de herencia en virtud de apelación del recurrente.